

MANTENIÉNDOSE A CARGO:

Parte C de los Derechos de IDEA

Cuando una familia tiene un bebé o un niño de dos años con necesidades especiales (o sospecha que su bebé puede tener retrasos en el desarrollo), la vida puede ser más complicada de lo que se esperaba. Hay una ley federal que puede ayudar, llamada Parte C del Acta de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA).

Su familia tiene derecho a:

- Participar
- Hacer que su hijo sea evaluado
- Dar su consentimiento o permiso
- Recibir un plan para los servicios dentro de 45 días de referencia
- Recibir con anterioridad avisos de evaluaciones y reuniones
- Comprensión
- Confidencialidad
- Revisión de Registros
- Estar en desacuerdo
- Servicios de Intervención temprana en su hogar y su comunidad

Referencia

SU participación en la Parte C es voluntaria. Cuando usted tiene preocupaciones acerca del desarrollo de su bebé, usted o alguien trabajando con su familia, puede referir su niño a la parte C del sistema. Sus derechos de la Parte C comienzan tan pronto como usted ha sido referida(o) al programa.

Coordinación de Servicios

LA Parte C del programa asignará un Coordinador de Servicios para apoyar a su familia tan pronto como sea posible después de la referencia. Su coordinador(a) de Servicios le proveerá una copia escrita de la Parte C de los derechos de los Padres y de los Procedimientos de Seguridad durante su primera visita al hogar.

Evaluación y Elegibilidad

CUANDO su hijo(a) es referido a la Parte C del Programa, usted tiene el derecho a una evaluación sin costo alguno para su familia. Los servicios de elegibilidad de la Parte C son determinados por un equipo de evaluación multidisciplinario de dos o más profesionales calificados. La Parte C del programa debe de tener su permiso por escrito antes de que cualquier revisión, evaluación, prueba, u otro servicio ocurra. Usted puede decidir no dar consentimiento a cualquiera de los servicios, y usted puede rechazar un servicio en cualquier momento.

Plan Individual de Servicios Familiares

SU Coordinador(a) de Servicios le facilitará una reunión para desarrollar el primer Plan Individual de Servicios familiares (PISF O IFSP en Inglés). La reunión puede llevarse a cabo en un lugar y a una hora que sea conveniente para usted. Además de usted y el Coordinador de Servicios, los participantes en la reunión incluirán por lo menos uno de los profesionales que evaluó a su niño(a), y cualquier miembro de la familia, amigo, abogado o persona recomendada que usted desee incluir. Éste es su equipo del Plan Individual de Servicios Familiares, y juntos, el equipo determinará los servicios de intervención Temprana que sean mejores para su niño(a) y su familia. Los servicios deberán de ser documentados en un PISF, y deben de ser desarrollados dentro de 45 días del calendario desde la referencia de su hijo(a) a la Parte C del sistema. Su Coordinador(a) de Servicios es responsable de facilitar las revisiones del PISF con su equipo de Plan Individual por lo menos cada seis meses hasta que su hijo(a) cumpla los tres años de edad.

Servicios

LOS servicios de Intervención temprana se proveen durante las actividades diarias de la familia y en lugares en donde usted pasa su día típicamente cada día. Los servicios en un ambiente natural apoyan el aprendizaje a través de las rutinas diarias de la familia. Usted tiene el derecho a estar en desacuerdo con el personal de la Parte C del programa o a declinar sus servicios. Usted puede presentar una queja a la Agencia Directiva si usted siente que sus derechos o una regla o regulación han sido violados. Usted tiene la opción de continuar recibiendo los servicios en el PISF de su hijo(a) durante el proceso de queja. El rechazar un servicio no afecta ninguno de los otros servicios de su hijo(a).

Transición

LA Parte C del programa es para niños desde su nacimiento hasta los tres años de edad. Cuando su hijo(a) tiene dos años, empieza el proceso de transición e incluye una evaluación del desarrollo, por un equipo de Child Find del Distrito Escolar local, para determinar si su hijo(a) es elegible para la Parte B de los servicios de IDEA. La evaluación y la determinación de elegibilidad debe ser hecha por lo menos tres meses antes del tercer cumpleaños de su hijo(a). Usted y los proveedores de la Parte C del programa de

Intervención Temprana, el o la Coordinadora de Servicios y los profesionales de Child Find desarrollarán un Plan de Transición por lo menos tres meses antes de que su hijo(a) cumpla los tres años para detallar las actividades necesarias para una transición tranquila.

Maneras de manejar sus preocupaciones

A Nivel de Proveedor

Hable con su Coordinador(a) de Servicios y su(s) proveedor(es) de Servicios de Intervención Temprana.

"Tengo una preocupación acerca de los servicios de Intervención Temprana de mi hijo."

A nivel Local

Contacte a su Director de Programa local y pregúntele por la persona asignada para manejar las quejas.

"Quiero que alguien me ayude a resolver mi preocupación informalmente."

Proceso de Mediación

Contacte la Agencia Directiva de la Parte C y pregunte por la persona a nivel del estado asignada para manejar quejas.

"Creo que una regulación o regla federal ha sido ignorada o violada y me gustaría entrar en mediación para resolver mi problema."

Proceso de Quejas

Envíe sus quejas por escrito a la persona de la Agencia Directiva Estatal asignada para manejar quejas.

"Creo que una regulación o regla federal ha sido ignorada o violada."

Audiencia Administrativa

Envíe su solicitud por escrito al personal de la Agencia Directiva Estatal que programa las Audiencias Administrativas.

"Yo no estoy de acuerdo con la decisión del Equipo del PISF."

Cuando usted necesita mantenerse a cargo...

The Legal Center for
People with Disabilities
(El Centro Legal para personas con Discapacidades)
303-722-0300
tlcmail@thelegalcenter.org

Parent to Parent
of Colorado
(De Padre a Padre en Colorado)
1-877-472-7201
mail@p2p-co.org

John Miles, Division for Developmental Disabilities
(División de Discapacidades del Desarrollo)
303-866-7459
john.miles@state.co.us

ARC of Colorado
303-864-9334
www.thearcofco.org

Family Voices of Colorado
(Voces de Familias de Colorado)
1-800-881-8272
www.familyvoicesco.org

PEAK Parent Center
(Centro de Padres PEAK)
1-800-284-0251
info@peakparent.org

Usted tiene derecho a comprender. Usted tiene derecho a recibir respuestas a sus preguntas. Si se le pide que firme o que esté de acuerdo con algo, asegúrese de que la información es clara. Si es necesario, usted tiene el derecho a recibir una traducción oralmente, en lenguaje de señas, o Braille. El dar consentimiento significa que el padre ha sido informado completamente en su lenguaje nativo acerca de la actividad por la cual se ha solicitado el consentimiento.

La ley provee protección de su privacidad en todo momento. Toda información relacionada a su hijo(a) y su familia es confidencial. El Coordinador de Servicios de la Parte C debe de tener su permiso para compartir información con otras agencias o profesionales.

Si usted está en desacuerdo con la Parte C del programa que le está sirviendo a su niño, trate de hablar directamente al Coordinador de Servicios. Si el problema no se resuelve, hable con el Director del programa local. Si usted está en desacuerdo con la resolución de cualquier decisión concerniente a la elegibilidad o los servicios, o si usted tiene preocupaciones acerca de otros derechos, usted puede solicitar que su problema sea investigado por una Agencia Directiva o por la Parte C del programa Estatal. El proceso de queja incluye el derecho a mediación y, si es necesario, una Audiencia Administrativa. Los contactos en Colorado para éste proceso están detallados en la parte de atrás de este panfleto.

Usted tiene el derecho a una revisión de la información de los registros de la Parte C de su hijo. Sólomente el personal involucrado con usted y con su hijo(a) pueden tener acceso a ésta información. Usted puede dar permiso para que otras personas vean éstos registros, y el programa mantendrá una lista de los nombres de quienes ven la información de su hijo. El Acta de los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) provee estas protecciones a la privacidad. Usted debe de recibir copias de todas las evaluaciones, Planes Individuales de Servicios de Familia (PISF), y notas de progreso generadas por la Parte C del programa.

Usted debe de recibir nota por escrito antes de cualquier inicio de identificación, evaluación o planes para entrega de servicios. Su Coordinador(a) de Servicios enviará la información de la reunión con anterioridad razonable a todos los miembros del equipo del PISF. Cualquier noticia enviada a los padres debe de ser en el lenguaje nativo de éstos.